



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito - Meta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2017 00033 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: PASCUAL VELASQUEZ LADINO

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener la demandado señor PASCUAL VELASQUEZ LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.331.568 expedida en Villavicencio, Meta, en las cuentas de ahorros o corrientes, CDT, CDAT, que posea la demandada en las entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO BANCAMIA.

La medida se limita hasta la suma de \$ 22.000. 000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese los correspondiente oficios, con destino a los gerentes de las entidades mencionadas, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

03 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 070 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO